



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-18/2024

DENUNCIANTE:
JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

DENUNCIADOS:
NORMA ALICIA BUSTAMANTE
MARTÍNEZ Y OTROS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/44/2024,
IEEBC/UTCE/PES/114/2024,
IEEBC/UTCE/PES/120/2024 e
IEEBC/UTCE/PES/135/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro¹, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el dos de julio y, en su caso, acordar si se encuentran debidamente integrados los expedientes IEEBC/UTCE/PES/44/2024, IEEBC/UTCE/PES/114/2024, IEEBC/UTCE/PES/120/2024 e IEEBC/UTCE/PES/135/2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 64, tercer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de dos de julio, en el que se ordenó la reposición del procedimiento especial sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la

¹ Las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.